

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 058 -2017-GG-EMAPACOPSA

Pucallpa, **19 MAYO 2017**



VISTO:

El Informe N° 114-2017-GG/GAF-EMAPACOP S.A., de fecha 18 de Mayo del año 2017, en la que se solicita la **II Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., Ejercicio Fiscal 2017; el Informe N° 739-2017-GG-GAF-DSySG-EMAPACOP S.A. de fecha 18 de Mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia General N° 005-2017-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 09 de Enero del 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, con Resolución Gerencia General N° 044-2017-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 03 de Abril del 2017, se aprueba la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016;

Que, el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, establece el ámbito de su aplicación;

Que, es necesario hacer las modificaciones necesarias en el Plan Anual de Contrataciones de la empresa EMAPACOP S.A., para ajustarle a los criterios establecidos en el artículo antes mencionado, advirtiendo que existe en la actualidad requerimientos efectuados por los Departamentos – Áreas Usuarias de la Entidad que requieren su atención por ser de imperiosa necesidad, toda vez que con la contrataciones que se efectuaran se cumplirán metas y objetivos trazados por la Entidad en su conjunto; las mismas revisten el cumplimiento cabal de los servicios que la Empresa presta a la comunidad;

Que, en la actualidad los requerimientos efectuados por las Áreas Usuarias, se encuentran en el Departamento de Suministros y Servicios Generales – Órgano Encargado de la Contrataciones de la Entidad, por lo que las mismas deben ser atendidas conforme lo estipulan las normas en materia de Contrataciones del Estado, para el cumplimiento de sus objetivos; por lo que para efectos de proceder a su contratación se hace necesario **SE INCLUYAN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD – EJERCICIO 2017**, las mismas que efectuadas las indagaciones en el mercado y estimado sus valores referenciales requieren que las contrataciones se efectúen a través de la ejecución de procesos de selección; las mismas que quedan establecidos de la siguiente manera:

INCLUIR

N°	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCAT.
1	CONTRATACION DE SERVICIO PARA EL PROGRAMA DE INSTALACION DE 1362 UNIDADES PARA EL SISTEMA DE MICRO MEDICION TERCERA ETAPA EN LOS SECTORES 5 Y 8, PARA EL CONTROL DE PERDIDAS Y USO EFICIENTE DE AGUA POTABLE DENTRO DEL PLAN MAESTRO OPTIMIZADO 5TO AÑO REGULADORIO DE LA EPS EMAPACOP S.A.	SERVICIOS	526,826.87	R.D.R	CP	JUNIO





Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Al amparo del Estatuto Social de la Empresa, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las visaciones de la Gerencia Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Desarrollo Empresarial y el Departamento de Suministros y Servicios Generales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **II MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA EMAPACOP S.A.**, Ejercicio Fiscal 2017, para **Incluir** Procesos de Selección al Plan Anual a llevarse a cabo durante el presente ejercicio fiscal 2017, conforme se ha detallado en los considerandos de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a través de la Gerencia de Administración y el Departamento de Suministros y Servicios Generales, la publicación de los Procesos Modificados, Incluidos y Excluidos y la Resolución respectiva en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-**SEACE**, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a lo establecido en el del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, dicha Gerencia deberá cautelar que el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa EMAPACOP S.A., se encuentre publicado en el SEACE, a disposición de los interesados para su información y adquisición.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.



ing. Reynaldo Castillo Morales
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.